

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

Pertenecer al Cuerpo de Camineros del Estado con la categoría de Capataz de cuadrilla y tener un año de antigüedad en la misma el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Segunda.—Las solicitudes para participar en el concurso-oposición, dirigidas al Ilustrísimo Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se presentarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada, Gran Vía, 34, y en las mismas se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio del peticionario, manifestándose expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Se estimarán como méritos la posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional; la antigüedad en el Servicio sin nota desfavorable; el sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando; los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal, así como cualquier otro de naturaleza similar.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que se aleguen.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, así como la composición del Tribunal que haya de juzgar los exámenes.

Quinta.—Los ejercicios a realizar por los aspirantes versarán sobre conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia.*

El Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 13 de marzo de 1973, autoriza para celebrar concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una vacante de Caminero y otra de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de las carreteras del Estado de la provincia de Huelva.

Esta Jefatura, en virtud de dicha Resolución, convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una vacante de Caminero y otra de Capataz de Cuadrilla, y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes de esta primera categoría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 al 24 del Reglamento General de los Camineros del Estado en sus secciones primera y segunda del capítulo III.

Regirá en este concurso-oposición las siguientes bases:

Condiciones para el ingreso: Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

a) Aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en pasivo, y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos técnicos y prácticos que se determinan en el Reglamento de Camineros. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Primera.—Los conocimientos que además se exigen para la plaza de Caminero son los que se detallan en el artículo 6.º, apartado d), del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber:

El Caminero, como encargado de la ejecución de los trabajos definidos en el artículo 1.º de este Reglamento, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceles y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Segunda.—Los conocimientos que se exigen para Capataz de Cuadrilla, además de lo anteriormente expresado, son los que se detallan en el artículo 6.º apartado c) del expresado Reglamento, a saber:

El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia debidamente reintegrada y dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Régimen de Personal y Acción Social, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que reside el interesado, en la que hará constar nombre y apellidos, naturaleza, estado, domicilio y número del carnet de identidad, manifestando reunir las condiciones exigidas en dicha convocatoria. Igualmente presentará las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se considerarán méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y tablón de anuncios de la Jefatura la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en virtud del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Subsecretaría los concursantes que a su juicio debieran ocupar dichas vacantes. De esta designación, una vez aprobado por la superioridad, se hará publicidad en el «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial» de la provincia y tablón en esta Jefatura Provincial de Carreteras.

Huelva, 24 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe—2.933-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia.*

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura Provincial de Carreteras con fecha 13 de marzo del año en curso por resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia que se celebrará y resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1267/1961, de 13 de julio, a excepción de lo referente a la edad, derogado por el Decreto 1293/1970, de 30 de abril.

#### Condiciones para el ingreso

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.

b) Certificación de haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

c) En cuanto a la edad, será de aplicación el Decreto 1293/1970, de 30 de abril.

d) Haber cursado los estudios primarios u otras de grado más elevado.

e) En las pruebas teóricas y prácticas, el Tribunal examinador juzgará sobre los conocimientos que demuestre tener el concursante en relación con lo exigido en el apartado c) del artículo 6.º del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, que expresa lo siguiente:

«El Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.»

#### Solicitudes

Las solicitudes para poder tomar parte en este concurso-oposición libre, al que puede concurrir también el personal de plantilla, se efectuarán en instancias dirigidas al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, debidamente reintegradas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras